



08/04/2021

## ***Facilidades para regularizar el Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales***

**Se podrá acceder a las mejores condiciones del plan.**

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dispuso que hasta el 30 de septiembre no considerará la categoría del Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER) de los contribuyentes al momento de tramitar planes para regularizar obligaciones de los impuestos a las Ganancias y Bienes Personales.

La Resolución General N° 4959 publicada hoy en Boletín Oficial garantiza a los contribuyentes que lo soliciten, la posibilidad de regularizar sus obligaciones de los impuestos a las Ganancias y Bienes Personales en hasta tres cuotas y con un pago a cuenta del 25%, sin verse condicionadas por su perfil de riesgo. La posibilidad de tramitar dichos beneficios estará habilitada a partir del 12 de abril.

La medida que apunta a coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y responsables forma parte de las herramientas puestas a disposición por la AFIP para amortiguar el impacto económico de la pandemia del Covid-19.

**Fecha de publicación:** 08/04/2021

Fuente: [Resolución General 4956/2021](#)